



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2020-00169-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

22

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso. Provea. Vélez, 25 de marzo de dos mil veintidós (2022).


ANA MARIA ROJAS DELGADO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Santander, Cuatro de abril de dos mil Veintidós.

Vencido el término de traslado sin que las partes presentaran objeción alguna a la liquidación de costas que antecede efectuada por secretaría, procede esta funcionaria a impartirle la correspondiente aprobación, como quiera que no existen más emolumentos por registrar. Lo anterior, conforme lo dispone el numeral 1 del art. 366 del C.G. del P.

Por Secretaría, dese respuesta al correo enviado por el abogado SAUL REATEGUI MARTINEZ, obrante en el cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **05 DE ABRIL DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **035**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.